

## **1278-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Coto Brus, de la provincia de Puntarenas, por el partido Liberación Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Liberación Nacional celebró el diez de junio de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Coto Brus de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta la siguiente inconsistencia:

Mainor Gerardo Rodriguez Vasquez, cédula de identidad 502580346, designado como fiscal propietario, presenta doble designación, al encontrarse acreditado como presidente propietario y delegado territorial, en el distrito Sabalito del cantón de Coto Brus mediante resolución N° 1014-DRPP-2017 de las ocho horas cincuenta y dos minutos del cinco de junio de dos mil diecisiete, lo anterior según lo dispuesto en circular DRPP-003-2012, emitida por este Departamento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Código Electoral, los cuales señalan las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones de cualquier otro puesto, en las diferentes escalas de las asambleas partidarias, razón por la cual el partido deberá indicar en cual puesto desean permanecer y designar los puestos vacantes mediante la celebración de una nueva asamblea .

Además, Silvia Solórzano Rojas, cédula de identidad 603300750, designada como fiscal suplente presenta doble militancia con partido Unidad Social Cristiana acreditada como secretaria propietaria y delegada territorial en el distrito Agua Buena del cantón de Coto Brus en la asamblea del veinticuatro de febrero del dos mil trece, mediante resoluciones 162-DRPP-2013 de las diez horas treinta y cinco minutos del diez de mayo de dos mil trece y 224-DRPP-2013 de las quince horas treinta y cinco minutos del cuatro de julio de dos mil trece. Dicha inconsistencia podrá ser

subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al partido Unidad Social Cristiana, con el debido sello de recibido o con la celebración de una nueva asamblea cantonal de conformidad con el artículo treinta y dos incisos b) del estatuto.

En consecuencia, de lo anterior queda pendiente los cargos de fiscal propietario y suplente, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad de género, en los términos del artículo dos del Código Electoral y tres Reglamento mencionado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/smm/dsd

C: Expediente n.º 14736-68, Partido Liberación Nacional.

Ref., Doc.: 7264, 7608, 7735, 7737 -2017.